



MENTORING

jurídico y psicosocial
para organizaciones
de la sociedad civil



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Corporación
humanas
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Hito 3. Ley 1773 de 2016

La continuidad de los AAQ contra las mujeres y las falencias en la atención de estos casos, hicieron necesaria otra ley. La visibilidad de estos casos, a través del testimonio de varias mujeres víctimas, entre ellas el de Natalia Ponce de León, conllevó a la presentación de un proyecto de ley para endurecer la judicialización de los agresores.

Creó el delito autónomo Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (artículo 116A Cód. Penal), con mayor pena cuando el ataque causa “deformidad o daño permanente, pérdida parcial o total, funcional o anatómica” y cuando se afecta el rostro.

Se castiga también con pena la “Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos”, incluidos los ácidos, álcalis, sustancias similares o corrosivas, cuando se realiza de forma ilícita (art. 358 Cód. Penal).

Se excluye a las personas procesadas por estos delitos de los beneficios y subrogados penales (art, 68A Cód. Proc. Penal).

Se refuerza el derecho al acceso al expediente para la víctima y su médico tratante para establecer el tratamiento y evitar un mayor daño.

Ordena expedir una política pública de atención integral a las víctimas de ácido, garantizando el acceso a la atención médica y psicológica integral.

Desde 2014, la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, propuso una política pública integral para contener el creciente y preocupante fenómeno de los ataques con ácido.